LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, sábado 13 de julio de 1895 | Número 161

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sáb. 13 San Anacleto, papa y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decreto. Sesión. Dictámenes

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 209. Disposición relativa á gastos de un entierro. N. 211. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje á unos objetos

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA. Oficio

POLICÍA. Oficio

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCIÓN EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

N° 40

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando los importantes y dilatados servicios prestados al país por el señor Coronel don Francisco Alvarado Mora,

DECRETA:

Artículo único. Asígnase al señor Alvarado una pensión vitalicia de cien pesos mensuales.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, á los ocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. RÓMULO GONZÁLEZ

Palacio Nacional.—San José, nueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

N. 41

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Á solicitud del Banco Anglo—Costarricense,

DECRETA:

Artículo único.—Hácense extensivas á dicho Banco las disposiciones contenidas en el Decreto de 20 de julio de 1885.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á ocho de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ:

CARLOS SAENZ VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, nueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

N° 42.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que es de justicia premiar el mérito de los individuos del Ejército que por su honradez y aptitudes son motivo de legítimo orgullo para la institución militar y constituyen una fundada esperanza para la República, á iniciativa del Poder Ejecutivo y con la facultad que le confiere la atribución 17ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1° —Confiérese el grado de General de Brigada de las milicias de la República al Coronel don Lesmes Jiménez Bonnefil.

Artículo 2° —Confiérese asimismo el grado de Coronel efectivo de las expresadas milicias al Teniente Coronel don Aristides Romain Point.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso,—Palacio Nacional.—San José, á ocho de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, á los ocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,—JUAN B. QUIRÓS.

N. 43

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Á iniciativa del Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que es de justicia que el Estado, en reconocimiento de los servicios prestados al país por el Ingeniero don León Tessier, muerto en el desempeño de un cargo público, acuda en auxilio de los menores hijos del mismo, que carecen en absoluto de medios para su educación,

DECRETA:

Artículo único.—El Estado auxilia la educación de los niños Roberto Félix y Roger Alberto Tessier con la suma de setenta y cinco pesos mensuales, que se le pagarán á la señora viuda, hasta que aquéllos no lleguen á su mayor edad.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á los ocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, nueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

Nº 45

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo referentes á las Carteras de Guerra y Marina, correspondientes al último año económico que terminó el día último de marzo próximo pasado, y de los cuales ha dado cuenta en su Memoria el señor Secretario de Estado encargado de dichas carteras.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congre-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

so. Palacio Nacional. San José, diez de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, á once de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Publíquese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina.—JUAN B. QUIRÓS.

Nº 48

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el señor don Abdón Paut desempeñó durante más de veinticinco años un puesto delicado en la Contabilidad Nacional, en el cual dió siempre pruebas de competencia y honradez, y murió dejando á su esposa y sus dos hijos en la más completa pobreza, por lo que es de justicia conceder la pensión que ahora solicita su viuda,

A iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.— Concédese á la señora Elena Porras, viuda de Paut, una pensión de sesenta pesos mensuales, de que disfrutará mientras no contraiga segundas nupcias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, once de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, á doce de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, RICARDO MONTEALEGRE.

SESION 48ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día once de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados señores León Páez, Aguilar, Pacheco F., Zúñiga, Trejos, Solera, Lizano, Obando, Brenes, Martínez, Montealegre, Sáenz A., Loría I., Chacón, Segura, Barquero, González, Gallegos, Soto, Alvarado, Tinoco, Jinesta, Orozco y Sáenz C.

Se abrió la sesión á las doce y quince minutos del día.

Artículo 1º Se leyó el acta de la sesión anterior y puesta á discusión, fué aprobada y firmada.

Artículo 2º Se leyó la forma del Decreto que dice:

"Nº 47.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Carta Fundamental,

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo correspondientes al ramo de Fomento, de que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de dicha Cartera, ejecutados durante el año económico que terminó el 31 de marzo de 1895.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los once días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco."

Puesta á discusión la forma, fué aprobada.

Art. 3º Se dió lectur aá lá forma del Decreto nº 48' y puesto á discusión, el Diputado señor Loría hizo moción para que se redactara la forma del preámbulo en los términos que lleva el Decreto, y puesta á discusión, fué aprobada, habiendo habido un debate entre los señores Orozco, Sáenz (don Carlos y don Andrés), y el proponente. El Decreto es como sigue:

"N. 48.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando: que el señor don Abdón Paut desempeñó durante más de veinticinco años un puesto delicado en la Contabilidad Nacional, en el cual dió siempre pruebas de competencia y honradez, y murió dejando á su esposa y sus dos hijos en la más completa pobreza, por lo que es de justicia conceder la pensión que ahora solicita su viuda,

A iniciativa del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo único.—Concédese á la señora Elena Porras, viuda de Paut, una pensión de sesenta pesos mensuales de que disfrutará mientras no contraiga segundas nupcias.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, julio once de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco."

Fué aprobada la forma del Decreto anterior.

Art. 4º—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento referente á la patente de invención y construcción de un rifle, solicitada por don Manel V. Dengo, y la Presidencia ordenó se publicara.

Art. 5º—Se leyeron y pusieron á discusión los dictámenes de la Comisión de Legislación, referentes á reformas del Código Penal y de Procedimientos Criminales y reformas al Código Fiscal, y fueron aprobados. Puestos á discusión en primer debate, no la hubo y la Presidencia señaló para el 2º debate la sesión siguiente.

Art. 6º—Se dió lectura y puso en 2º debate el proyecto de ley sobre reposición de la mitad de los Diputados; y no habiéndola habido, el señor Presidente señaló para el tercero la sesión siguiente. También se puso en 2º debate el proyecto de ley sobre aumento de pensión á los soldados inválidos y no la hubo. La Presidencia señaló para el 3er. debate la sesión próxima.

Art. 7º—Se dió lectura al dictamen de la Comisión especial de Jubilaciones y Pensiones referente á aumento de pensión del Sr. Prudencio Blanco, y el señor Presidente ordenó se publicara en el diario oficial.

Art. 8º—Leído y puesto á discusión en 3er. debate el proyecto de ley que exime de derechos de Aduana y rebaja de los de muellaje el carbón de piedra, fué aprobado en general. Leídos y puestos á discusión por separado el artículo único y el preámbulo, se aprobaron.

Se suspendió la sesión y después de cinco minutos se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 9º—Se dió lectura y puso en 2º debate el proyecto de ley subvencionando á las Municipalidades de las ciudades de Cartago y de Alajuela para colegios de segunda enseñanza.

El Diputado señor Tinoco manifestó que la proposición debía considerarse como muy conveniente, pero que recordaba que cuando el Gobierno optó por suprimir los Colegios de esas provincias, lo hizo con toda franqueza, y que le parecía que fué un plan de enseñanza el que se trató de implantar: que creía que á esta ley no se le debió haber dispensado los trámites y debió haberse publicado para que la prensa se ocupara de ella. Que creía que debía llamarse al señor Ministro de Instrucción Pública para que tomara parte en esta discusión; y concluyó manifestando que hacía moción para que mañana, que es el tercer debate de este asunto, se halle presente el señor Ministro antes dicho.

Se puso á discusión la moción anterior.

El señor Martínez dijo que, en su concepto, las razones del señor Tinoco no eran admisibles: que la supresión de los Colegios de provincia había sido de todo punto injusta, y que así como se establecen cuarteles, se aumenta la policía y se hacen otros gastos, debía dedicarse una pequeña suma para educar niños que no podían venir á la capital. Que era necesario convenir, sin ofender á los vecinos de la capital, que todo se hacía en ésta, donde había magníficos edificios, luz eléctrica y hasta cloacas, mientras que en provincias, no hay ni luz, y se transita por calles malísimas y oscuras; y agregó que contaba en apoyo suyo con todos los Diputados de provincias para ayudarle á restablecer los Colegios antes referidos.

El Representante señor Pacheco (don Félix) expuso que no veía por qué el señor Martínez no aceptaba que viniera á la Cámara el señor Ministro para ver qué razones se había tenido para concentrar la segunda enseñanza en la capital. Dijo que la Nación no estaba obligada á sostener la segunda enseñanza, y contestó al señor Martínez que si en San José había calles y luz y otras cosas y no las había en provincias, no era culpa de los habitantes de aquí, sino negligencia de aquellos Municipios y que estas comodidades que se tienen en la capital las paga cada vecino y no hay, por tanto, razón para criticar á la capital sino á los Municipios y á las autoridades que no impulsan el progreso de las provincias, y concluyó diciendo que nada se perdía con aceptar la moción del señor Tinoco pues no por esto se dejaría de dar la ley si habría razón suficiente para ello.

Usaron nuevamente de la palabra los señores Tinoco y Martínez, y se suspendió la sesión por falta de quórum.

Continuó pocos minutos después, y el señor Diputado González dijo que este proyecto no entrañaba asunto político ninguno y no estaba inspirado sino en el conocimiento que cada uno de los Diputados de provincia tenía acerca del efecto producido por el Decreto suprimiendo la segunda enseñanza en las provincias. Agregó que deseaba que el señor Martínez diera su voto á la moción del señor Tinoco, porque estando el proyecto basado en la justicia, ningún diputado firmante evadía la discusión.

El Representante señor Loría dijo que era amigo del proyecto y que estaba de acuerdo con la moción del señor Tinoco, pero que deseaba que este señor Diputado la modificara, pues pensaba que teniendo los Secretarios de Estado perfecto derecho para en cualquier momento tomar parte en las discusiones, no había necesidad de llamarle y bastaría avisarle simplemente que mañana se discutía en tercer debate el proyecto en referencia.

El Representante señor Tinoco modificó su moción en el sentido indicado por el señor Loría Iglesias.

El Diputado señor Orozco manifestó que la moción parecía comprender que la discusión en tercer debate fuera mañana, y que él creía conveniente que no se discutiera definitivamente mañana este asunto porque se había acordado publicar la proposición en el Diario Oficial y que hasta mañana, si acaso, se le daría publicidad; y por lo tanto sería mejor aplazar la discusión para el lunes próximo con lo cual habría tiempo de que el proyecto pueda ser conocido del público.

El Diputado señor Tinoco manifestó que aceptaba la indicación del Representante señor Orozco.

Puesta á votación la moción del señor Tinoco, con la última reforma, fué aprobada.

Se dió por discutido el proyecto de ley en segundo debate y se señaló para el tercero la sesión del lunes próximo.

Artículo 10º—Continuó la discusión del presupuesto de gastos para el año económico de 1895 á 1896 y puestos á discusión los artículos 3º, 4º y 5º fueron aprobados separadamente.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Se puso en discusión el artículo 6º

El Diputado señor Lizano hizo moción para que ese artículo se redactara en estos términos:

"La presente ley comenzará á regir el 1º de agosto próximo. Puesta á discusión esta moción, fué aprobada, así como el preámbulo.

Art. 11º—El Diputado señor Aguilar, hizo moción para que se consignara en el presupuesto una partida de $ 5,564-00, para las nuevas pensiones y aumentos, así como las que decreta el Ejecutivo con arreglo al proyecto de ley por él presentado.

Se puso á discusión la moción anterior.

El Representante señor Orozco manifestó que había dos razones para no aceptar la moción del señor Aguilar: la primera, que el presupuesto ya estaba aprobado; y la segunda, porque no podía ponerse esa partida, porque aún no se sabía si el proyecto del señor Aguilar se aprobaría ó nó, y en caso negativo no tendría aplicación dicha partida.

El Diputado señor González expuso que según lo dicho por el señor Orozco era imposible la ley que establece los Colegios de provincia y que el presupuesto no estaba aprobado definitivamente y aún podrían señalarse erogaciones.

El Diputado señor Tinoco dijo: que creía que lo que el señor Orozco había dicho no se oponía ni á lo manifestado por el señor Aguilar ni menos á lo dicho por el señor González: que el señor Aguilar no sabía si su proposición sería aceptada y que siendo así no se podía presuponer una cantidad como la propuesta por él. Agregó que la principal obligación del Poder Legislativo era autorizar el presupuesto: así es que se había cumplido con este deber al darle la completa aprobación; y que la comisión de que él formó parte no pudo poner las últimas pensiones decretadas, y que si mañana la proposición del señor González y otros varios señores Diputados se aprueba, quiere decir que ella misma le señala una partida, la de agricultura que dejará de tener efecto en ese caso.

El Representante señor Orozco expuso que el señor González sin duda no le había entendido, desde luego que le había hecho un argumento sin base y y que él mismo dice en su proposición: suprímase del presupuesto la partida de $ 25,000 destinada á la Escuela de Agricultura, para aplicarla á este proyecto, y que si se aprobara, ya en el presupuesto no figuraría tal partida, porque se aplicaría á lo que el señor González propone; de manera que no tiene que ver su proposición con el presupuesto y que lo mismo podría hacer el señor Aguilar diciendo: los $ 5,000 que sobran de la escuela de agricultura se dedicarán á su proyecto, no habiendo inconveniente en aprobar el presupuesto así, y discutir luego las proposiciones sin querer hacer con eso una mala jugada, como ha dado á entender el señor González.

Los señores González y Aguilar volvieron á hacer uso de la palabra.

El señor Sáenz (don Andrés) dijo que creía que el señor Tinoco había tenido mucha razón y que suponiendo que el presupuesto se hubiera presentado á mediados de mayo, pudo haberse despachado y emitido en todo junio y continuando luego las sesiones vendrían leyes que ocasionarían gastos y sería necesario reservar el presupuesto para el último día de sesiones sino pudieran autorizarse estos gastos por separado.

El Diputado señor González hizo moción para que quedara retirada del presupuesto la cantidad de $ 25000, destinada para la escuela de agricultura.

El Representante señor Aguilar, manifestó que retiraba su moción, si el señor González ampliaba la suya en el sentido de que de esa cantidad de $ 25000 se destinaran $ 5000 para el proyecto de ley por él presesentado.

Usaron de la palabra los señores Diputados Orozco, González, Pacheco (don Félix), Lizano y Tinoco y puesta á votación la moción del señor González, fué aprobada.

El señor Sáenz (don Carlos) manifestó que exigiendo el trabajo del presupuesto ciertos conocimientos y estudios especiales que no podrían hacer los Secretarios, sería muy posible que hubiera que hacer algunos pequeños gastos en el servicio de escribientes ó de técnicos, pero que no pudiendo el Directorio hacer este gasto sin acordarlo el Congreso, hacía moción para que se autorizara al Directorio para buscar los empleados necesarios para despachar cuanto antes de una manera formal el presupuesto.

Puesta á discusión la moción del señor Sáenz (don Carlos), fué aprobada.

Artículo 12—El Representante señor Gallegos rogó á los señores miembros de la Comisión de Hacienda le sacaran de la duda de si la partida de $ 7200, destinada á la subvención de los Hospitales de Puntarenas y Liberia, se incluyó ó nó en el presupuesto, porque si estuviera demás, se permitiría hacer una moción para que la mitad de esa cantidad se destinara al Hospital de Limón, que en la actualidad es muy deficiente.

El Diputado señor Lizano manifestó que indudablemente no se fijó el señor Diputado Gallegos en que el dictamen hace reformas al presupuesto y esa cantidad se empleó en aumentos por otra parte, de manera que no había tal sobrante.

El Diputado señor Tinoco dijo que la Comisión suprimió esa partida considerando que el Congreso había aceptado una proposición mandando pagar á esos Hospitales $ 18,000-00 y disponiendo que lo que se reciba por exportación de maderas, se entregue por mitades á aquellos establecimientos. Que quedaba un sobrante de $ 3,000-00 y que agregado á $ 9,000-00 de una partida de masitas daba $ 12000 que podían destinarse para las pensiones ú otros gastos acordados.

Art. 13. Se leyeron y pusieron en tercer debate los dictámenes referentes á pensiones de los señores José de Jesús Obando Portugués y Francisco Rojas Calvo, y fueron aprobados. Puestos á discusión en detal los artículos únicos y preámbulos, también se aprobaron.

Art. 14. Se leyó y puso á discusión en segundo debate el proyecto de ley referente á la proposición del Diputado señor Orozco sobre penitenciaría. Se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión del día de mañana.

Art. 15. Se dió lectura al dictamen de la Comisión sobre pensión al señor Rafael Reyes, y la Presidencia ordenó se publicara en el diario oficial.

El Diputado señor Loría, hizo moción para que se dispensaran los trámites reglamentarios á este asunto, dado el poco tiempo que quedaba de sesiosiones y si no se hacía así quedaría pendiente la solicitud.

Puesta á discusión la moción del señor Loría, el Diputado señor Orozco dijo que creía que debía prescindirse ya de ese sistema de pedir dispensa de trámite para casi todo asunto y que quedando aún más de quince días de sesiones, había tiempo de discutir esa solicitud y por tanto no aprobaría la moción del señor Loría, y agregó que era bueno que se conociera todo lo que se hacía en la Cámara, que ya la Prensa había hecho cargos á la Secretaría porque no se publican los dictámenee y esto es debido á esas mociones y dispensas de trámites.

El Representante señor Loría retiró su moción.

A las cuatro y veinte minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Uno de los deberes ineludibles de los Representantes de la Nación es el de procurar encaminar sus actos, en cuanto sus facultades se lo permitan, á la persecución de fines que eleven al país á un estado de perfeccionamiento que garantice en lo porvenir el bienestar social con el establecimiento de planteles de enseñanza que abran paso á la juventud estudiosa y expediten el medio de que los padres de familia puedan ver realizados sus deseos, nacidos de esa aspiración muy legítima que tiende á levantar el talento y hacer efectiva la democracia, que es la base sólida en que descansan las instituciones libres en las naciones cultas.

El decreto número 3 de 9 de marzo del corriente año, que suprimió los Colegios de segunda enseñanza en las provincias, ha causado profunda sensación en la mayor parte de los vecinos, que á falta de recursos ven perdida la esperanza que abrigaban de cultivar la inteligencia de sus hijos que muestran aptitudes para seguir una carrera profesional científica.

En esa virtud é interpretando el sentimiento de nuestros comitentes, respetuosamente sometemos á la ilustrada deliberación del Congreso el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &.

Considerando que es indispensable favorecer la enseñanza secundaria en el país por medio de subvenciones del Tesoro Público,

Decreta:

Artículo 1º—Subvencionase á las Municipalidades de los cantones centrales de Cartago y Alajuela con la suma de diez mil pesos al año cada una, y á las de Liberia y del cantón central de Heredia en iguales proporciones, cuando tengan edificios adecuados.

Artículo 2º—Las Municipalidades quedan autorizadas para nombrar el personal docente que cada plantel necesite, previa indicación de la Junta de enseñanza secundaria, que se compondrá del Presidente Municipal, el Gobernador, el Inspector de escuela provincial y dos padres de familia nombrados por la misma Municipalidad.

Artículo Transitorio.—A efecto de que por el presente año económico pueda darse cumplimiento á la subvención aludida, suprímase la partida de veinticinco mil pesos que por el presupuesto en discusión se destina al establecimiento de un Colegio de Agricultura.

Al Poder Ejecutivo.

Dado etc.

San José, 10 de julio de 1895.

Rómulo González.—Ignacio Barquero A.,—Francisco. Jinesta.—Tranquilino Chacón.—Eusebio Soto.—Juan R. Lizano.—M. Argüello de Vars.—Ezequiel Martínez.—Manl. L. Brenes.—Zacs. García.—Enrique Solera h.—Leonidas Pacheco.—Marcos Zúñiga.—Ramón Loría Iglesias.—Andr. Sáenz.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La comisión de Hacienda ha estudiado con detenimiento el proyecto presentado á la Cámara por el Diputado Orozco, tendente á que se prorroguen los efectos de la ley número 32 de 28 de julio del año próximo pasado, en términos que permitan dedicar el total del impuesto creado por la ley número 13 de 20 de mayo de 1893, una vez que esté concluído y equipado el Teatro Nacional, á la construcción y equipo de una penitenciaría y concluída ésta, se destine la mitad de dicho impuesto al sostenimiento de este establecimiento y la otra mitad á dar cumplimiento al decreto cuyos efectos se prorrogan ampliándolo en términos que hagan extensiva al Municipio de San José, la gracia acordada á los de otras provincias y comarcas.

Según el estudio que hemos hecho de datos tomados de la Contabilidad Nacional, aparece que en lugar del sobrante que según el Diputado Orozco existe del impuesto del teatro lo que en realidad hay es un alcance en favor del Gobierno, el 31 de marzo del corriente año, de $ 166,768-73, y como además de esto la conclusión del edificio requiere todavía unos $ 300,000-00, resulta que la idea del señor Orozco aún en el supuesto de que fuera buena, tendría que aplazarse para dentro de 3 años y como la obra de la penitenciaría no costaría menos de $ 800,000-00, resultaría que el pago á los municipios se empezaría á hacer efectivo dentro de unos 7 á 8 años; tampoco encontramos justo que este Municipio tenga participación por igual con los de las demás provincias, pues se ve claro, y este es el fundamento principal de la ley número 32 de 28 de julio del año próximo pasado, que la gracia que se acordó á aquellos municipios fué en atención á que con un impuesto nacional se construía un edificio que beneficia directamente á la capital.

Por estas razones no creemos que la proposición del Diputado Orozco deba aceptarse, puesto que ella aplaza por un término demasiado largo la construcción de la penitenciaría, que por el deseo manifestado por todos y por el gran vacío que viene á llenar debe comenzarse cuanto antes y por cuanto se perjudica grandemente los intereses de todas las provincias que están pendientes de la conclusión del Teatro para recibir la parte del impuesto que á cada una corresponde y aplicarlo á sus muchas apremiantes necesidades.

Animados los individuos que componen esta comisión del mismo deseo manifestado por el Diputado Orozco, han estudiado la manera de dar principio á tan esencial obra y creen haber encontrado el medio que os pasan á exponer por si lo considerais aceptable.

Por decreto nº 29 de 19 de agosto de 1893, se recargó en un 20 *o/o* el valor de los licores del país y se aumentaron los derechos en algunos de los licores que se importan del extranjero. El objeto de esta ley fué la amortización de los billetes nacionales y concluída ésta la mejora de las vías de comunicación existentes y apertura de otras nuevas.

Como habéis visto por el presupuesto, en el presente año económico, queda ya terminada dicha amortización de billetes y como también hay presupuestas partidas considerables para construcción y mejora de vías de comunicación, juzgamos que bien

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

puede destinarse esta renta á la construcción de la penitenciaría.

El producto de este impuesto en el año fiscal próximo pasado, fué de $ 29,031-43, por recargo de derechos sobre licores extranjeros y de $ 335,334-72 por el 20 *oo* sobre los licores del país haciendo en junto la suma de $ 364,366-15.

Somos, pues, de parecer que este impuesto sea el que se dedique á la construcción de la penitenciaría; y en consecuencia, os proponemos el siguiente proyecto de ley.

El Congreso etc.

Considerando: que es de reconocida utilidad nacional la pronta construcción de una penitenciaría y que es indispensable señalarle una renta para su sostenimiento,

Decreta:

Art. 1º—Reformase el artículo 4º del Decreto número 29 de 19 de agosto de 1893, en los siguientes términos:

"Art. 4º—1º Concluída la amortización de que habla el artículo anterior, el recargo establecido por los artículos 1º y 2º se destinará en su totalidad á la construcción de una penitenciaría.

2º—Concluída ésta se destinará la suma de $ 120,000-00 de dicho impuesto para los gastos que ocasione el sostenimiento de este Establecimiento; y el resto se aplicará á la mejora de las vías de comunicación existentes y apertura de otras nuevas."

Art. 2º—Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar en el interior de la República un empréstito con la garantía del impuesto antes citado, á fin de dar principio inmediatamente á la construcción de esta importante obra.

Al Poder Ejecutivo.

Dado etc.

Comisión de Hacienda. Sala de las Comisiones. Palacio Nacional. San José, 10 de julio de 1895.

M. Argüello de Vars.
Federico Tinoco. Juan R. Lizano.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Jubilaciones y Pensiones ha estudiado la solicitud de Prudencio Blanco, encaminada á que se le aumente la módica pensión que le fué acordada en 1878; y cree como la Comisión que en 1892 auso dietamen, que para regular el aumento no hay base legal de qué partir; pero que es justo concederlo dada la invalidez del solicitante y el alto precio de los artículos de primera necesidad.

En consecuencia, propone á ese Alto Cuerpo el siguiente proyecto:

El Congreso, &,

En atención á que es muy exigua la pensión de que disfruta el inválido Prudencio Blanco,

Decreta:

Artículo único.—Auméntase á diecisiete pesos al mes la pensión de nueve, de que disfruta el expresado señor Blanco.

Dado, &c.

Sala de las Comisiones.—Comisión Especial de Jubilaciones y Pensiones.—San José, 11 de julio de 1895.

Antonio Segura h.
Rómulo González. Eusebio Soto.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Fomento ha visto con gusto la solicitud presentada por el ingeniero don Manuel V. Dengo, para que se le dé patente por quince años para la fabricación, introducción y uso de un rifle de su invención, que denomina "Automático de fuego rápido", cuya originalidad la hace consistir en dos puntos, que son: 1º En el uso del movimiento simultáneo del obturador y el percutor, y 2º en el uso del efecto de percusión en el extractor, ambas cosas aplicables á las armas del mismo género, ya sea por el sistema de articulación, ya por el de engranaje. Y cree de justicia acceder á ella, tanto más, cuanto que es de un costarricense que se ha desvelado siempre por obtener algo nuevo para el bien del país.

En tal virtud propone á vuestra deliberación el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, &.

De acuerdo con el inciso 2º del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Concédese patente de invención y construcción, al señor Ingeniero don Manuel V. Dengo, por quince años, de un rifle inventado por él.

Sala de las Comisiones.—9 de julio de 1895.

Félix Pacheco F.

R. E. Alvarado. Policarpo Trejos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 209

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1895

En atención á los buenos y dilatados servicios prestados al país por el señor don Miguel Valverde, cuya defunción ha ocurrido recientemente,

el Presidente de la República

Acuerda:

Que los gastos de entierro se hagan por cuenta del Tesoro Nacional. Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Montealegre.

Nº 211

Palacio Nacional

San José, 11 de julio de 1895

En vista del memorial respectivo y de conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

el Presidente de la República

Acuerda:

Eximir al Hospicio de Huérfanos de Cartago del pago de derechos fiscales, por una caja marcada con el número 371, llegada á Limón por ex-"Orinoco", el 26 de junio próximo pasado, que contiene un órgano para el servicio del expresado Hospicio.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Montealegre.

DOCUMENTOS VARIOS

Justicia

Nº 171

Jefatura del Ministerio Público.—San José, 4 de julio de 1895.

Señor Ministro de Justicia.

P.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trascribir á V. la nota que me ha dirigido el señor Agente Fiscal de Cartago y que literalmente dice: "Señor Promotor Fiscal.—San José. Agencia Fiscal de Cartago.—Costa Rica, julio 3 de 1895.—En cumplimiento de lo que V. me ordena en su oficio del 21 de junio próximo pasado, me constituí en la villa de la Unión á practicar una visita en la Alcaldía de esa localidad. De acuerdo con sus instrucciones hice un registro minucioso en los protocolos que me exhibió el Alcalde, habiéndolos encontrado en debida forma y con el timbre correspondiente á cada contrato cancelado conforme lo dispone la ley, todo lo cual hice constar en una razón puesta y firmada por mí al pie de la última escritura de los tomos IV y V que son los únicos que existen en esa oficina.—Previne al Alcalde que remitiera al Juzgado Civil de esta provincia el tomo IV, ya concluído.—Con respecto al I se me informó que ya estaba remitido.—Los tomos I y II no aparecen en esa Alcaldía y según me dijo el Alcalde, don Eduardo Cubero los conserva en su poder, negándose á devolverlos.—Como éste es un hecho grave, lo comunico á V. con el fin de que disponga lo que crea del caso.—Revisé las mortuorias y existen 17, la mayor parte de ellas sin concluir y paralizadas.—He pasado una nota al Tesorero de la Junta de Caridad para que informe en cuáles se han pagado derechos y así podré tomar las medidas necesarias para evitar que se defrauden los fondos del Hospital y de la junta de Educación.—Pedí también al Alcalde las causas criminales y con sorpresa supe que no había en curso más que una: la examiné é hice una solicitud para que se activara el procedimiento.—Dejo así cumplido el encargo que V. se sirvió hacerme.—Soy de V. atento y s. servidor,—Abel Pacheco."

Soy de V. con distinguida consideración atento s. s.

OCTAVIO BÉECHE.

Policía

Señor Ministro de Policía.

San José.

Santa Bárbara de Heredia, julio 6 de 1895.

Dando cumplimiento á lo prevenido por el inciso 3º del artículo VIII de la ley número 4 de 30 de octubre de 1894, vierto el informe respectivo.

La salubridad pública en el cirunito de mi cargo ha sido en general buena, con excepción del cantón central de esta villa, en donde según informes recibidos, ha habido más enfermedades este año que en los anteriores.

El cólera infantil se desarrolló con mucha fuerza en los meses de verano, ocasionando sí pocas víctimas con relación al número de niños atacados.

Fiebre tifoidea he tenido ocasión de ver varios casos exporádicos, principalmente en San Joaquín donde en los meses de verano, el agua que abastace la población es muy impura, á consecuencia de las mieles de café de los beneficios.

Casos de tos ferina no ha ocurrido ninguno en este circuito.

El fluido vacuno lo he inoculado en cuantas personas ha sido posible, y siempre con buenos resultados.

En las visitas que he practicado á los establecimientos y lugares de expendio de artículos de consumo diario he encontrado éstos en buen estado; y las medidas higiénicas dictadas á moción mía por las autoridades respectivas han sido observadas debidamente.

Un abuso de suma trascendencia, y sobre el cual quiero informar á usted, es el de las *parteras*, pues repetidas veces he sido llamado á atender mujeres de parto, y las he encontrado en un estado lamentable y crítico, á consecuencia del maltrato que han recibido de dichas operarias; y varios casos he tenido reportados de muerte de la madre y del feto, á consecuencia de operaciones atrevidas que desgraciadamente traspasan los límites del empirismo.

El número total de enfermos atendidos por mí durante el trimestre próximo pasado, asciende á 342, divididos así:

275 casos médicos
20 casos quirúrgicos
17 casos obstétricos y
30 casos genicológicos; y el número de defunciones ha sido el de 13.

Esperando dejar cumplido así mi cometido, aprovecho la aportunidad para suscribirme de V. atentísimo y seguro servidor,

Eduardo J. Trejos.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 1 p m como sigue: En el Banco Anglo Costa Ricense

En el Banco de Costa Rica:

PLAZAS	90 d/v	60 d/v	30 d/v	3 d/v	Vista	Cable
1. Londres	140	146		142	148	148
2. Nueva York				148	148	149
3. San Francisco				148	148	149
4. Nueva Orleans	139			141	141	139
5. París				139	139	139
6. España				139	140	140
7. Italia				139	140	141
8. Alemania						
9. Bélgica						
10. Guatemala						
11. Salvador						
12. Nicaragua						

	90 d/v	60 d/v	30 d/v	3 d/v	Vista	Cable
Londres	140	146		142	148	148
Nueva York				148	148	149
San Francisco				148	148	149
Nueva Orleans	139			141	141	139
París				139	139	139
España				139	140	140
Italia				139	140	141
Alemania						
Bélgica						
Guatemala						
Salvador						
Nicaragua						

	90 d/v	60 d/v	30 d/v	3 d/v	Vista	Cable
Londres	140	146		142	148	148
Nueva York				148	148	149
San Francisco				148	148	149
Nueva Orleans	139			141	141	139
París				139	139	139
España				139	140	140
Italia				139	140	141
Alemania						
Bélgica						
Guatemala						
Salvador						
Nicaragua						

El Director General de Estadística, Juan F. Fernán.

San José, 13 de julio de 1895.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de LIMON

12 de julio.—A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor francés FERDINAND DE LESSEPS, procedente de Colón, con 19 horas de mar, capitán Pherivoni, 83 tripulantes y 1540 toneladas.—Pasajeros: Lucigina Napoleoni, Romannoti Singi, Doridina Magni, Olaria Negrini, Abolfo Chatgman, Joaquina Arciniegas, María Grajerena, Honorio Alus, Manuel Crespo, Jaime Villanueva, Eleadris Villanueva, Delfina Villanueva, Héctor Villanueva, Henry Jane, Alfonsina López, John Houstem, Adolfo Pensachi, Luisa Saupay, Calina Sanson, Augusta Aerdor, Manuel A. Sen, José González, María Miers, Carolina Barder, Perival Sangley, Enrique Cepa, Luis Meyer, Eugenia Pernot, Jane Bismarck, Sulsy Rodríguez, Francis Smith, Eugenia Hortencia, Naumer Beljalle, Alfredo Guebbs, Isabel William, Albert Simón, Elías Estopa, José Anibaro, Filicia Mala y Sara Neban. Carga: 874 bultos. Correspondencia: 12 sacos y 1 paquete.

Consignado á F. J. Alvarado.

12 de julio.—Hoy á las 10 y 30 a. m. zarpó el vapor inglés STWART PRINCE, con destino á Progreso, capitán Chambery, 27 tripulantes, 1560 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Despachado por F. J. Alvarado.

SECCION EDITORIAL

Antes de ayer por la tarde regresó el señor Presidente de la República del puerto de Limón, donde se encontraba en visita oficial, en compañía del señor Ministro de Gobernación, Doctor don Juan J. Ulloa G., y de varios de sus amigos particulares, desde el lunes de esta semana. Tanto el señor Presidente como su digno Secretario el Doctor Ulloa vienen en extremo complacidos por las manifestaciones de simpatía que les fueron prodigadas durante todo el trascurso del viaje, así como del cordial recibimiento que se les hizo y de las atenciones exquisitas con que los vecinos del Limón supieron hacerles grata su corta permanencia en aquel puerto.

En la Estación ferroviaria del puerto, el señor Presidente y su comitiva fueron atentamente recibidos por todos los empleados de la localidad y por gran número de nacionales y extranjeros allí residentes. La población toda estaba empavesada en honor de su distinguido huésped.

Esa misma tarde, y poco rato después de haber llegado, el señor Presidente y su comitiva fueron abordo del vapor *Ailsa* con el objeto de despedir al Excelentísimo señor don Lewis Baker, Ministro de los EE. UU. acreditado entre nosotros, quien se ausenta de Costa Rica por algunos meses, dejando en el ánimo del Gobierno y de la sociedad costarricense impresión muy grata de sus valiosas prendas diplomáticas y personales. El Capitán del *Ailsa* atendió de muy fina manera al señor Presidente y á los suyos.

El día 9 por la mañana, el señor Presidente visitó la población y pudo observar con suma complacencia el adelanto creciente de ella,—sus hermosos edificios, sus bonitas plazoletas, los bien surtidos almacenes, el gran movimiento de trabajadores, y sobre todo, los trabajos de saneamiento, que marchan con solidez y que, una vez concluídos, pondrán á aquel puerto en las mejores y más seguras condiciones de salubridad.

El mismo día visitaron los viajeros la hermosa hacienda que á orillas del río Banano posee el caballero alemán Mr. Kaempffer, que es una de las posesiones más bellas de nuestra exuberante costa atlántica. Mr. Kaempffer les prodigó atenciones que todos saben estimar en lo que valen por su espontaneidad y fineza.

El día 10 visitó el señor Presidente, en primer término, la isla de *La Uvita* y después la boca del gran río Matina, en cuyas hermosísimas márgenes tiene la Compañía bananera, una de las más ricas empresas que allí se desarrollan, vastas y productivas siembras de bananos. Esta zona de nuestro territorio es indudablemente una de las más bellas y más feraces que brinda el país al esfuerzo del brazo trabajador y á la admiración de exploradores y viajeros.

Por la noche, y al regresar de Matina, el señor Presidente, el señor Ministro Ulloa y todos sus acompañantes, asistieron á una comida que, en obsequio de aquel alto funcionario, daba el muy estimable caballero y comerciante señor don Felipe Alvarado, y á la cual estuvieron presentes los vecinos principales del puerto, el Capitán del vapor *Dee* y algunos altos empleados de la localidad. La comida reunió todas las condiciones de explendidez que era posible apetecer, estuvo muy animada y, sobre todo, reinó en ella la cordialidad propia del sentimiento amistoso que la inspiraba, y tuvo, al mismo tiempo, toda la importancia del objeto á que el fino anfitrión la ofrecía en homenaje de simpatía y aprecio.

A la hora de los postres, el señor Alvarado hizo el ofrecimiento de estilo, que fué muy noble y bien inspirado en el patriotismo, y al corresponder á él, manifestó el Jefe de la Nación al señor Alvarado en cuánto estimaba su generoso obsequio, y dijo, además, que se complacía altamente en ver el progreso cada día más pujante del Limón, al cual contribuían en gran parte los hombres que, como el señor Alvarado, están prontos siempre á secundar toda iniciativa de mejora, contribuyendo con su esfuerzo generoso y con su patriotismo á hacer fácil y hacedera la obra del adelanto general.

Al siguiente día regresaron los excursionistas á esta capital, pero no sin que el Primer Magistrado de la República hubiera dejado de observar las necesidades de la localidad, para contribuir, en cuanto los recursos nacionales lo permiten, á remediar aquellas que más urgente reparación exigen. Especial atención le mereció el servicio del muelle, el del ferrocarril, el de vapores, el del comercio de cabotaje, las obras de saneamiento y los medios de comunicación establecidos entre Banano y la boca de Matina con el puerto, así como la construcción de edificios para cuartel militar y de policía y para cárcel pública,—obras estas últimas cuya realización piensa hacer efectiva sin demora.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

Del primero al quince del próximo julio deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales que, según la nueva tarifa, corresponden á este cantón. Artículo 2º, Decreto de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José 15 de junio de 1895.

C. VOLIO.

LICITACION.

Convócanse licitadores para construir veintiuna rejas de hierro forjado para las ventanas exteriores del Colegio de San Luis de esta ciudad. El trabajo deberá ajustarse, en cuanto á la forma, construcción y dimensiones de las partes, al plano que obra en esta Gobernación, donde puede ser consultado por los que quieran tomar parte en el presente concurso.

Las rejas que serán construidas para ajustarse perfectamente á los buques de ventana á que se destinan, que formarán con varillas de hierro de 0 m 0159 de diámetro remachadas en un marco hecho con platinas de hierro de 0 m 041 X 0 m 0095 de sección y ligadas entre sí por platinas de hierro de 0 m 035 X 0 m 0063 remachadas á las del marco á su vez.

En la misma forma se construirá la parte circular de la reja.

El marco se fijará á la mampostería de las paredes como lo indica el plano. El material será del mejor hierro dulce laminado del comercio. El peso aproximado de cada reja será de 52½ kilos.

Una vez colocadas en su lugar las rejas, el contratista dará dos manos de pintura metálica de aceite de la mejor calidad y á elección de esta Gobernación.

El trabajo deberá estar terminado y listo para ser recibido por el Gobernador é Ingeniero Municipal el día treinta de noviembre próximo.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á las doce del día veinticinco del mes corriente, hora en que serán abiertas públicamente por esta Gobernación para resolver lo que mejor convenga á los intereses Municipales; siendo entendido que la Gobernación se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna, si ninguna en su concepto satisface.

Gobernación de la provincia de Cartago, 4 de julio de 1895.

DEM. TINOCO.

LICITACIÓN.

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal de este cantón en su artículo sétimo del acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes, convócanse licitadores para la construcción del puente sobre el río Ciruelas, paso de Los Monjes, así: 22 metros 760 milímetros, bastiones: 44 metros, 680 milímetros, aletones: 16 metros 860 milímetros, cimientos, ó sea un total de 34 metros, 300 milímetros, más 23 metros, 96 milímetros de piso: metros cúbicos de mampostería.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado, hasta las doce del día 27 de julio próximo, y no deberán exceder de la suma de mil quinientos pesos.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 27 de junio de 1895.

AQUILES BONILLA.

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal del cantón, del primero al quince de julio próximo entrante.

Los que no lo verifiquen en el término señalado, quedarán sujetos á las penas de ley.

Jefatura Política del Paraíso.—29 de junio de 1895.

Gregorio Sáenz.

LICITACION

Competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, según el artículo 13º de la sesión del 30 del mes próximo pasado, convoco licitadores para la colocación del tubo madre en la calle Sur de la iglesia, cuyo tubo ha de ser de pulgada y media de diámetro en una extensión de cuatrocientos cincuenta varas, dejando las tees en las esquinas para la distribución de agua en las calles que van de Norte á Sur.

Las propuestas se dirigirán á esta oficina en el término de quince días después de su publicación.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. 3 de julio de 1895.

El Jefe Político,

JESUS CORDERO.

AVISO.

Con fecha 26 de junio próximo pasado ha sido depositada en el fondo de animales de este cantón, una vaca hosca, tequemada, marcada con un fierro semejante á una Z.

La persona que se considere con derecho á dicha vaca perdida, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. —5 de julio de 1895.

TEODULO ARGUELLO.

AVISO.

El día quince del corriente, fué tomado por la Policía de ésta, un caballo azulejo, entero y mostrenco.

La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente á legalizarlo en el término que la ley señala.

Jefatura Política de Barba, 28 de junio de 1895.

SEBASTIÁN MURILLO.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

VILLA DE ESCASU

CUADRO de las personas penadas por infracción de Policía en junio de 1895

— NOMBRES —	Edad	Estado	Domicilio	Nacionalidad	Profesión	— Falta cometida —	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
	años						multas	
Mercedes Arias	35	soltero	Escasú	Costarricense	agricultor	entrar con espuelas á estable	$ 1.00	Junio 4
Francisco Araya J.	26	casado			jornalero	injurias leves	1.75	" 4
Jenaro Herrera B.	18	soltero				oposición á comisionado caminos	1.00	" 4
Felipe Marín M.	28	casado				injurias leves	10.00	" 9
Jesús Corrales A.	27	soltero				faltas á la Policía	10.00	" 9
José Flores A.	40	casado		Hondureno Costarricense	comerciante	falta alumbrado su establ	2.00	" 11
Adolfo Fernández	28	soltero			músico	ebriedad y faltas	1.75	" 13
Federico Ureña	36	casado			jornalero	portación de un cuchillo	2.00	" 18
Ignacio Pumarada	42	soltero	San José	Español	maestro de escuela	ebriedad y faltas	1.75	" 19
José Castro L.	34	casado	Escasú	Costarricense	jornalero		2.75	" 23
Leandro Delgado	59	....			agricultor	entrar con espuelas á estable	1.00	" 24
Prudencio Morales	38	....			jornalero	faltas á la Policía	10.00	" 24
Miguel Delgado (a) Grillo	48	....			agricultor	ebriedad y faltas	5.75	" 25
Francisco Araya J.	26	....			jornalero	insultos á la Policía	10.75	" 29

Jefatura Política del cantón de Escasú.—1º *de julio de* 1895.

Pedro Brenes

REGISTRO DE POLICIA

DEL CANTON DE PURISCAL

— NOMBRES —	Edad	Estado	Profesión	Domicilio	Nacionalidad	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
	años						multas	
Julián Jiménez	55	casado	agricultor	Santiago	costarricense	ebriedad	$ 10.00	Junio 25
José Agüero	40						5.00	" 25
Adriano Badilla	45			San Antonio		portación de arma	10.00	" 26
Pedro Cobillo	21	....				maltratamiento de obra	10.00	" 26
José Ana Bermúdez	19	soltero		Desamparaditos		injurias leves	10.00	" 29
Gerardo Flores	21	....		Santiago		faltas de Policía	5.00	" 19
Ricardo Charpentier	21	....	artesano	San Juan	francés	ebriedad	0.75	4
Guadalupe Murillo	24	casado	agricultor	Santiago	costarricense		0.75	4
Abel Arias	25	....		Barbacoas			5.00	4
Benjamín Guerrero	24	....		San Antonio		y faltas	10.00	8
Juan Durán	18	soltero		Candelaria			0.75	" 10
Eligio Corrales	26	casado		Barbacoas		y faltas	5.75	" 10
Gabriel Murillo	25	soltero		Santiago			10.00	" 17
Ramón Murillo	26	....		"			0.75	" 24
Guadalupe Murillo	24	casado		"			0.75	" 24
José Quirós	40	....		"			0.75	" 24
Cleto Vargas	38	viudo	artesano	"			0.75	" 27

Jefatura Política del cantón del Puriscal.—3 *de junio de* 1895.

Abraham Aguilar

ANUNCIOS

AL PUBLICO

Como Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería de la Junta de Caridad hay depositadas los $ 8,400-00 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el domingo próximo, 14 del actual.

San José, 10 de julio de 1895.

MANUEL N. SAENZ.

AVISO

Se pone en conocimiento de los expendedores de artículos estancados, que por decreto número 32, de 4 de mes en curso, el Congreso de la República tuvo á bien suprimir el párrafo final del artículo 288 del Código Fiscal, por el cual era obligatoria la existencia de diez litros de licor y diez kilogramos de tabaco.

Con ese motivo, en esta misma fecha, se previene á los Resguardos por circular, no se imponga multa alguna por la falta de tal depósito, lo pongo en conocimiento de VV. para los efectos consiguientes.

Delegación é Inspección General de Hacienda. San José, 9 de julio de 1895.

El Secretario,

R. Dengo.

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Se convoca á junta general ordinaria de accionistas de esta Empresa para el día quince del corriente mes á las tres p. m., en la oficina del señor A. Collado.

Por el Secretario,

T. H. Penny, Admor.

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende de hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite.

Todo al módico precio de $ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de sunchos ó aros de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

El Banco de Costa Rica pagará desde el día 30 de junio próximo, los cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

San José, 24 de junio de 1895.

El Director del Banco de Costa Rica,
José Andrés Coronado.

Comunidad de las montañas DE PATARRA

Esta Junta, para hacer frente á varios gastos muy urgentes, venderá al mejor postor y en la puerta de esta oficina, á las doce m. del domingo catorce del entrante mes de julio, un lote de leña en pie, próximamente como de cuatro manzanas, en el punto La Granadilla del Tablazo, de esta jurisdicción; también venderá todo el pasto de la misma comunidad, por el término de uno ó dos años al que mejore la propuesta.

Desamparados, 13 de junio de 1895.

El Apoderado General,
Luis Fernández S.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.